

REGLAMENTO DE LA LIGA PROMESAS DE CLUBES MADRID

TEMPORADA 2023-2024

Capítulo 1

DENOMINACIÓN

Artículo 1º.- La competición se denominará "LIGA PROMESAS DE CLUBES MADRID".

Artículo 2º.- El Club que resultase vencedor será proclamado "CAMPEÓN DE LA LIGA PROMESAS DE CLUBES MADRID".

Capítulo 2

CONDICIONES GENERALES

Artículo 3º.- Tendrán derecho a participar en la Liga de Clubes (en adelante L.P.C.) todos los clubes afiliados a la FEMBAD, así como aquellos clubes pertenecientes a otras Federaciones Territoriales que se inscriban en la misma.

Todos los clubes deberán estar dados de alta en FESBA a nivel nacional para la presente temporada.

Artículo 4º.- El número de jornadas será de 3, pudiéndose celebrar en 2 o 1 jornada si la inscripción fuera reducida.

Artículo 5º.- Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán estar en posesión de la licencia federativa (territorial o nacional) para la correspondiente temporada y no encontrarse sujetos a sanción federativa. No podrá participarse con ficha escolar o recreativa. Solo podrán participar jugadores de categorías Sub 13 e inferiores.

Artículo 6º.- La competición de la L.P.C. se disputará por equipos y en modalidad mixta. El sistema de competición estará compuesto por una Primera Fase o Liga Regular y una Segunda Fase o Fase Final.

Artículo 7º.- El enfrentamiento entre dos equipos se denominará "ENCUENTRO".

Artículo 8º.- La cuota de inscripción para esta competición será la aprobada por FEMBAD para la presente temporada.

Capítulo 3

PARTICIPACIÓN

Artículo 9º.- Los Equipos que solicitasen su participación en esta competición, deberán asumir el compromiso de asistir a las pruebas convocadas, así como de respetar el presente Reglamento y la normativa que lo acompañe.

Artículo 10º.- Los Equipos que deseen participar en esta competición, deberán remitir a la FEMBAD la correspondiente inscripción en el plazo y forma marcados en la convocatoria correspondiente. La documentación necesaria será: hoja de inscripción (cumplimentada en todos sus apartados) e impreso de relación de jugadores cumplimentado (con un máximo de 8 jugadores y 8 jugadoras, y un mínimo de 2 jugadores y 2 jugadoras).

Artículo 11º.- Se valorará la inscripción de más de un equipo por club en función del total de altas recibidas.

Artículo 12º.- Un jugador solo podrá ser dado de alta en un solo equipo durante la temporada.

Artículo 13º.- Una vez remitida a FEMBAD la relación de jugadores inscritos, en caso de producirse nuevas incorporaciones, el equipo en que se de dicha circunstancia, podrá enviar la nueva relación de

jugadores, comunicando dichas incorporaciones, en el segundo plazo de inscripción, al final de la Primera Fase, o al final de la primera vuelta (en caso de único grupo de competición). En caso de disputarse las 2 últimas jornadas en una misma fecha, el segundo plazo de inscripción de jugadores se realizará antes de esta segunda jornada, solo permitiendo a las nuevas incorporaciones su participación en los encuentros de semifinal, final, 3º-4º puesto y 5º-6º puesto.

Capítulo 4

COMPETICIÓN

Artículo 14º.- La competición se suspenderá en caso de haber menos de 3 equipos inscritos.

Artículo 15º.- La competición se desarrollará por el sistema de competición por grupos en una primera fase de Liga Regular todos contra todos. La segunda fase o Fase Final se disputará por un sistema de competición de eliminación directa, al cual entrarán los cuatro primeros clasificados de la fase regular, siempre y cuando haya suficientes equipos para desarrollar las dos fases.

Artículo 16º.- Cada encuentro entre dos equipos constará de los siguientes partidos para ambas Fases, distribuidos de la siguiente forma:

LIGA DE CLUBES	
•	1 Individual Masculino
•	1 Individual Femenino
•	1 Dobles Masculino
•	1 Dobles Femenino
•	1 Dobles Mixto

Artículo 17º.- Cada jugador podrá disputar un máximo de 2 partidos dentro de cada encuentro.

Artículo 18º.- El orden de los partidos de cada encuentro:

- Dobles Mixto
- Dobles Femenino
- Dobles Masculino
- Individual Femenino
- Individual Masculino

Artículo 21º.- La composición de los equipos para cada encuentro será entregada al juez-árbitro de la competición 30 minutos antes de su comienzo en las hojas de alineación correspondientes, por parte de los entrenadores acreditados de ambos equipos, de manera conjunta y simultánea.

Artículo 22º.- Una vez entregada la composición de un equipo para un encuentro, no podrá realizarse ningún cambio, salvo en caso de lesión, que será comunicada al juez-árbitro y el jugador sustituido no podrá disputar ningún otro partido en esa jornada, pudiéndose reincorporar al equipo en las jornadas siguientes.

Artículo 23º.- Cada Equipo deberá disponer de un mínimo de 4 jugadores (2 masculinos y 2 femeninos) que deberán estar presentes en el momento en el que se les llame a pista.

Artículo 24º.- El equipo ganador de un encuentro será puntuado con 3 puntos en la clasificación, mientras que el equipo perdedor obtendrá 1 punto.

Artículo 25º.- En el caso de que un equipo no compareciese a un encuentro o compareciese sin el número mínimo de jugadores requeridos, será puntuado con -1 punto para dicho encuentro. Se aplicará lo que a tal efecto determine el reglamento de disciplina deportiva y, de cara a la elaboración de la clasificación, lo que establezca la federación mundial para estos casos.

Artículo 26º.- Los encuentros se jugarán al mejor de cinco juegos de 11 puntos con punto directo.

Capítulo 5

SORTEO Y HORARIO

Artículo 27º.- Una vez celebrado el sorteo, se confeccionará un horario de competición, que será difundido convenientemente entre los distintos Clubes. No obstante, en la semana en que se disputen los encuentros y no más tarde del miércoles de dicha semana, se confirmarán las sedes y horas de inicio de competición a todos los Clubes.

Capítulo 6

GENERALIDADES

Artículo 28º.- Será obligatoria la presencia de un equipo en la instalación al menos con 30 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de los encuentros.

Artículo 29º.- El calentamiento previo de cada partido podrá realizarse en la pista de juego, teniendo los jugadores dos minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

Artículo 30º.- Cada Equipo deberá disponer durante la competición de un delegado, que será el portavoz de su equipo, pudiendo el juez-árbitro requerir a los mismos antes del inicio de los encuentros para verificar la identidad de los jugadores participantes o resolver cualquier tipo de conflicto ocasionado por el desarrollo de la competición.

Artículo 31º.- El juez-árbitro de cada encuentro será el responsable de enviar los resultados a FEMBAD el lunes siguiente a la disputa de la jornada. Los resultados serán publicados por FEMBAD.

Artículo 32º.- Todas las dudas que pudiesen surgir y que no estuviesen recogidas en el presente Reglamento serán resueltas mediante la normativa de FESBA para la Liga Promesas de Clubes.

Artículo 33º.- Para todo lo no reflejado en este reglamento se seguirá lo indicado en la Normativa Reguladora de la Liga Promesas de Clubes de la Federación Española de Bádminton vigente para la presente temporada.